



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00336
Decisión	Requiere desistimiento

Una vez revisado el expediente digital, se percata que efectivamente se realizó el envío del oficio de embargo por parte de la secretaría, sin embargo, no se vislumbra respuesta alguna por parte de la entidad Tax Individual S.A., así mismo, no se ha gestionado la notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que aporte constancia de radicación de oficio o respuesta emitida por la entidad y gestione el trámite de notificación personal, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0e2745957a4e941d8c2ea185ed0e3bc347104a5035c416f311bfb1bfefc65f**

Documento generado en 22/04/2022 07:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>